

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE CONCRETA EL MÉTODO DE CÁLCULO DE LA CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A COMPLEMENTAR LA PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD PARA LOS AFECTADOS POR DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19, SE ACLARAN DETERMINADOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS AUTÓNOMAS COLABORADORAS Y SOCIETARIAS Y SE PUBLICA UNA LISTA DE CÓDIGOS NACIONALES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE PUEDEN SER OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

1º.- El Gobierno de Canarias ha aprobado el Decreto ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19 (en adelante, Decreto ley 4/2020, de 2 de abril), en cuyo artículo 3 del Capítulo I (MEDIDAS DE APOYO A AUTÓNOMOS) se regula una medida para el sostenimiento del empleo y el apoyo social consistente en completar la prestación extraordinaria regulada en el artículo 17 del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo.

2º.- Mediante Orden N.º 119/2020, de 21 de abril, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a complementar la prestación extraordinaria por suspensión de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, corregida mediante Orden N.º 120/2020, de 21 de abril, (BOC n.º 82, de 27/04/2020).

El objeto de las presentes subvenciones es conceder a la persona trabajadora por cuenta propia residente en Canarias una ayuda adicional complementaria a la prestación extraordinaria por cese de actividad prevista en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

En concreto, la citada Orden regula la concesión directa de subvenciones a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas cuyas actividades hubiesen quedado suspendidas a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, al objeto de facilitar la continuación de la actividad una vez terminado el período de vigencia del citado estado de alarma.

3º.- La Base Sexta recogida en el Anexo I de la Orden citada en el apartado anterior, en su apartado 2, establece que la cuantía de la subvención se determinará aplicando el 30 por ciento a la base reguladora, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 339 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Cuando no se acredite el período mínimo de cotización para tener derecho a la prestación, la cuantía de la prestación será equivalente al 30 por ciento de la base mínima de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 18/05/2020 - 13:00:01 Fecha: 18/05/2020 - 12:12:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3184 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/05/2020 13:33:22	Fecha: 18/05/2020 - 13:33:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0YTSQtHg jBGonbaUfNuYI3klh9z88gSSa	 
El presente documento ha sido descargado el 18/05/2020 - 13:33:37	

o Autónomos, en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia Agrarios o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

4º.- El artículo 17.3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, establece que la cuantía de la prestación regulada en este artículo se determinará aplicando el 70 por ciento a la base reguladora, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 339 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Cuando no se acredite el período mínimo de cotización para tener derecho a la prestación, la cuantía de la prestación será equivalente al 70 por ciento de la base mínima de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, en su caso, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, que les corresponda por actividad.

5º.- Teniendo en cuenta que las bases mínimas de cotización varían de acuerdo a circunstancias personales o de actividad, lo que implicaría que el cálculo del importe de la subvención no fuera ágil, se considera que el mismo debería ser el 30% sobre la base reguladora de cálculo tomada por la mutua para la concesión de la prestación extraordinaria por cese de actividad prevista en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

6º.- Tanto las personas autónomas colaboradoras como los autónomos societarios no tienen la obligación de presentar la declaración censal de inicio de actividad, por lo que se considera necesario aclarar este extremo.

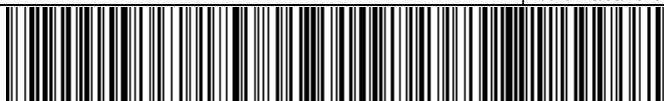

7º.- A lo efectos de dar transparencia y seguridad jurídica a los solicitantes de las subvenciones, se establece una tabla anexa con los CNAE que son susceptibles de ser subvencionados así como otra en la que se recogen algunas actividades concretas de que también pueden ser subvencionables aún perteneciendo a Códigos de Actividad que no aparecen en el primer listado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. La disposición final primera de la citada Orden N.º 119/2020, de 21 de abril, dispone que se faculta a la Dirección del Servicio Canario de Empleo para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación, aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden y dictar cuantas Resoluciones se precisen en aplicación y desarrollo de la misma.

Segunda. La Dirección del Servicio Canario de Empleo es competente para dictar la presente Resolución a tenor de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE, según redacción dada por el artículo único de la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE y de Regulación del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 18/05/2020 - 13:30:01 Fecha: 18/05/2020 - 12:42:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3184 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/05/2020 13:33:22	Fecha: 18/05/2020 - 13:33:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YTSQtHg jBGonbaUfNuYI3klh9z88gSSa	 
El presente documento ha sido descargado el 18/05/2020 - 13:33:37	

RESUELVO

Primero. Para el cálculo de la cuantía de la subvención se tomará como referencia la base reguladora establecida en la resolución de concesión de la prestación extraordinaria por cese de actividad, prevista en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Segundo.- A los efectos de la presentación de las declaraciones censales de las personas autónomas societarias y colaboradoras, se deberá presentar, en el primer caso, la declaración censal de la sociedad y, en el segundo caso, la del familiar autónomo.

Tercero.- Dado que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 no especifica los CNAE de las actividades suspendidas, en aras a una mayor transparencia y seguridad jurídica, se establece anexo a esta resolución una lista orientativa de los Códigos que se consideran como actividades suspendidas, así como determinadas actividades susceptibles de ser subvencionadas y que no aparecen en los CNAE subvencionables.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

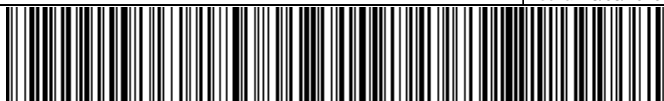

LA DIRECTORA

Dunnia Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria

EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Emiliano Santana Ruiz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 18/05/2020 - 13:30:01 Fecha: 18/05/2020 - 12:32:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3184 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/05/2020 13:33:22	Fecha: 18/05/2020 - 13:33:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YTSQtHg jBGonbaUfNuYI3klh9z88gSSa	 
El presente documento ha sido descargado el 18/05/2020 - 13:33:37	

CNAE TITULO

- 1812 Otras actividades de impresión y artes gráficas
- 1814 Encuadernación y servicios relacionados con la misma
- 3312 Reparación de maquinaria
- 3319 Reparación de otros equipos
- 3320 Instalación de máquinas y equipos industriales
- 4110 Promoción Inmobiliaria
- 4511 Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
- 4519 Venta de otros vehículos de motor
- 4532 Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
- 4540 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios
- 4614 Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves
- 4616 Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero
- 4618 Intermediarios del comercio especializados en la venta de otros productos específicos
- 4619 Intermediarios del comercio de productos diversos
- 4641 Comercio al por mayor de textiles
- 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado
- 4643 Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos
- 4647 Comercio al por mayor de muebles, alfombras y aparatos de iluminación
- 4648 Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería
- 4649 Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico
- 4652 Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes
- 4672 Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos
- 4677 Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
- 4719 Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
- 4741 Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
- 4742 Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- 4743 Comercio al por menor de equipos de audio y vídeo en establecimientos especializados
- 4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
- 4752 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
- 4753 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
- 4754 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
- 4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
- 4761 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
- 4763 Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
- 4764 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
- 4765 Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
- 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
- 4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
- 4776 Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados
- 4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
- 4778 Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
- 4779 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos especializados

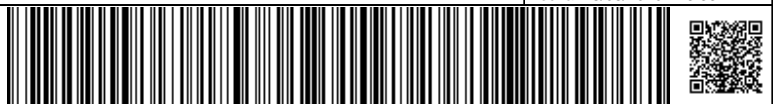
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A
EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIALFecha: 18/05/2020 - 13:00:01
Fecha: 18/05/2020 - 12:42:04

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 3184 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/05/2020 13:33:22

Fecha: 18/05/2020 - 13:33:22

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YTSQtHg jBGonbaUfNuYI3klh9z88gSSa

El presente documento ha sido descargado el 18/05/2020 - 13:33:37

- 4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
- 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercadillos
- 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercadillos
- 4799 Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos
- 5510 Hoteles y Alojamientos Similares
- 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
- 5530 Campings
- 5590 Otros Alojamientos
- 5610 Restaurantes y puestos de comidas (heladerías deberían estar incluidas en este CNAE)
- 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos
- 5629 Otros servicios de comidas
- 5630 Establecimientos de bebidas
- 5914 Actividades de exhibición cinematográfica
- 6621 Evaluación de riesgos y daños
- 6810 Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- 6831 Agentes de la propiedad inmobiliaria
- 7021 Relaciones públicas y comunicación
- 7120 Ensayos y análisis técnicos
- 7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos
- 7729 Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
- 7734 Alquiler medios de navegación
- 7735 Alquiler de medios de transporte aéreo**
- 7739 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
- 7911 Actividades de las agencias de viajes
- 7912 Actividades de los operadores turísticos
- 7990 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos (guías turísticos)
- 8030 Actividades de investigación
- 8130 Actividades de jardinería
- 8230 Organización de convenciones y ferias de muestras
- 8299 Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.
- 8412 Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social
- 8510 Educación preprimaria
- 8532 Educación secundaria técnica y profesional
- 8553 Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
- 8560 Actividades auxiliares a la educación
- 8891 Actividades de cuidado diurno de niños (guarderías)
- 9000 Actividades de creación, artísticas y espectáculos
- 9001 Artes escénicas
- 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas
- 9004 Gestión de salas de espectáculos
- 9102 Actividades de museos
- 9103 Gestión de lugares y edificios históricos
- 9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
- 9105 Actividades de bibliotecas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 18/05/2020 - 13:30:01 Fecha: 18/05/2020 - 12:32:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3184 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/05/2020 13:33:22	Fecha: 18/05/2020 - 13:33:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YTSQtHg jBGonbaUfNuYI3klh9z88gSSa	 
El presente documento ha sido descargado el 18/05/2020 - 13:33:37	

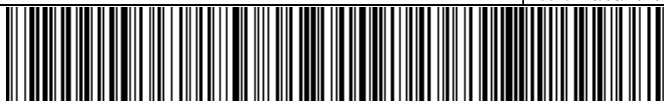

- 9106 Actividades archivos
- 9200 Actividades de juegos de azar y apuestas
- 9311 Gestión de instalaciones deportivas
- 9312 Actividades de los clubes deportivos
- 9313 Actividades de los gimnasios
- 9319 Otras actividades deportivas
- 9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
- 9329 Otras actividades recreativas y de entretenimiento
- 9512 Reparación de equipos de comunicación
- 9521 Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico
- 9522 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
- 9523 Reparación de calzado y artículos de cuero
- 9524 Reparación de muebles y artículos de menaje
- 9525 Reparación de relojes y joyería
- 9529 Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
- 9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza

- 9604 Actividades de mantenimiento físico (las actividades de baños turcos, saunas, baños de vapor, solariums, salones de adelgazamiento y masaje, etc.)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 18/05/2020 - 13:00:01 Fecha: 18/05/2020 - 12:02:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3184 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/05/2020 13:33:22	Fecha: 18/05/2020 - 13:33:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YTSQthg jBGonbaUfNuYI3klh9z88gSSa	 
El presente documento ha sido descargado el 18/05/2020 - 13:33:37	

CNAE TITULO (en negrita, actividades susceptibles de ser subvencionadas)

- 4724 Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados. Comprende:
- **tienda de chucherías**
 - pastelerías, panaderías
- 4775 Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
- el comercio al por menor de productos de perfumería, cosméticos e higiénicos
 - **el comercio al por menor de productos de perfumería**
 - **el comercio al por menor de productos cosméticos**
 - el comercio al por menor de productos higiénicos.
- 5010 Transporte marítimo de pasajeros. Comprende:
- el transporte marítimo (incluido el costero) de pasajeros, regular o no:
 - **las actividades de los barcos de excursión, turísticos o cruceros**
 - **las actividades de los transbordadores, embarcaciones taxi, etc.**
 - **el alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación para transporte marítimo (incluido el costero) (por ejemplo, para cruceros de pesca)**
 - el transporte por Ferry de coches con conductor (Febrero 2017)
- 6190 Otras actividades de telecomunicaciones. Comprende:
- la provisión de aplicaciones de telecomunicaciones especializadas, como las operaciones de seguimiento por satélite, telemetría y radar
 - la explotación de estaciones terminales de telecomunicación por satélite e instalaciones asociadas, conectadas con uno o más sistemas de comunicación o recibir telecomunicaciones a/de sistemas de transmisión por satélite
 - la provisión de acceso a Internet a través de redes entre el cliente y el proveedor de servicios de Internet que no son propiedad de éste ni están bajo su acceso a Internet por marcación, etc.
 - la provisión de telefonía y acceso a Internet en instalaciones abiertas al público, por ejemplo las actividades de los locutorios telefónicos
 - la prestación de servicios de telecomunicaciones a través de las líneas ya existentes:
 - provisión de VOIP (protocolo de voz a través de Internet)
 - revendedores de telecomunicaciones (es decir, compra y venta de capacidad de red sin prestar otros servicios)
 - la transmisión a través de Internet de mensajes de texto (SMS) (Febrero 2017)
 - el comercio al por mayor de paquetes de acceso a Internet y tarjetas telefónicas (Febrero 2017)
 - **los cibercafés (Febrero 2017)**
 - **la venta de tarjetas telefónicas de prepago para teléfonos móviles (Febrero 2017)**
- 6209 Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática. Comprende:
- los servicios de recuperación de desastres informáticos
 - **la instalación (montaje) de ordenadores personales**
 - los servicios de instalación de programas informáticos
- 7112 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico. Comprende:
- las actividades de diseño (es decir, la aplicación de las leyes físicas y los principios de la ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, y sistemas) y asesoramiento de ingeniería para:
 - maquinaria, procesos industriales y plantas industriales
 - **proyectos que requieren ingeniería civil, hidráulica o de tráfico**
 - **proyectos de gestión de aguas**
 - **la elaboración y realización de proyectos relativos a ingeniería eléctrica y electrónica, de minas, química, mecánica, industrial, de sistemas y de seguridad**
 - **la elaboración de proyectos que requieran ingeniería de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación, ingeniería acústica, etc.**
 - **la realización de estudios geofísicos, geológicos o sísmicos**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 18/05/2020 - 13:00:01 Fecha: 18/05/2020 - 12:42:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3184 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/05/2020 13:33:22	Fecha: 18/05/2020 - 13:33:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YTSQtHg jBGonbaUfNuYI3klh9z88gSSa	 
El presente documento ha sido descargado el 18/05/2020 - 13:33:37	

- **la realización de estudios geodésicos:**
- **las actividades de topografía**
- **la realización de estudios hidrológicos**
- **la realización de estudios sobre el subsuelo**
- las actividades de información cartográfica y espacial
- la actualización de mapas de navegación (Febrero 2017)
- las actividades de diseño de vías de kart (Febrero 2017)

7311 Agencias de publicidad. Comprende:

- la creación y realización de campañas publicitarias:
- la creación y colocación de publicidad en periódicos, revistas, radio, televisión, Internet y otros medios de comunicación
- **la creación y colocación de publicidad exterior en carteles, vallas publicitarias y tabloneros de anuncios, la decoración de escaparates, el diseño de anuncios en automóviles y autobuses, etc.**
- **la publicidad aérea**
- **la distribución o entrega de material publicitario o de muestras**
- **la creación de stands y otras estructuras y lugares de exposición**
- la realización de campañas de marketing y otros servicios publicitarios destinados a atraer y conservar clientes:
- **la promoción de productos**
- **el marketing en el punto de venta**
- la publicidad por correspondencia directa
- el asesoramiento en marketing

7420 Actividades de Fotografía. Comprende:

- **la producción de fotografías comerciales y profesionales:**
- **la realización de fotografías para pasaportes, colegios, bodas, etc.**
- **la fotografía para anuncios, editoriales, actividades relacionadas con la moda y para anuncios inmobiliarios o turísticos**
- **la fotografía aérea**
- **la grabación en vídeo de acontecimientos como bodas, reuniones, etc.**
- **el revelado de películas:**
- el positivado, la impresión y la ampliación de negativos de los clientes y de películas cinematográficas
- los laboratorios de positivado e impresión fotográfica
- **las tiendas de revelado en una hora (que no pertenecen a establecimientos de cámaras fotográficas)**
- el montaje de diapositivas
- la copia y la restauración o retoque de fotografías
- las actividades de los reporteros gráficos
- la microfilmación de documentos
- la transferencia de contenidos a partir de cintas de vídeo (y medios similares) a otros medios (Febrero 2017)
- el escaneado de objetos en 3D (Febrero 2017)

8219 Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina. Contiene:

- la preparación de documentos
- la edición de documentos y la corrección de pruebas
- la mecanografía y el tratamiento de textos
- la transcripción de documentos y otros servicios de secretaría
- la redacción de cartas y currículums

- **la prestación de servicios de alquiler de apartados de correos y otros servicios postales y de despacho de correspondencia, como la preclasificación, la asignación de direcciones, etc.**
- **la realización de fotocopias**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 18/05/2020 - 13:00:01 Fecha: 18/05/2020 - 12:42:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3184 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/05/2020 13:33:22	Fecha: 18/05/2020 - 13:33:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YTSQtHg jBGonbaUfNuYI3klh9z88gSSa	 
El presente documento ha sido descargado el 18/05/2020 - 13:33:37	

- la realización de duplicados
- la cianotipia

- otros servicios de copia de documentos que no presten servicio de impresión, como la impresión offset, la impresión rápida, la impresión digital y los servicios preimpresión
- las actividades de escaneado de imágenes y documentos (Febrero 2017)
- el formateado de libros electrónicos (Febrero 2017)
- la preparación y prearchivado de documentos (Febrero 2017)

- 8551 Educación deportiva y recreativa. Comprende:
- las clases de deporte (béisbol, baloncesto, cricket, fútbol, etc.)
 - los campamentos de formación deportiva
 - las clases de gimnasia
 - las clases, academias o escuelas de hípica
 - las clases de natación
 - los profesores, instructores y entrenadores deportivos profesionales
 - las clases de artes marciales
 - las clases de juegos de naipes (como el bridge)
 - las clases de yoga

- 8552 Educación cultural. Comprende:
- los profesores de piano y otros formadores musicales
 - las clases de arte
 - las clases de baile y estudios de baile
 - las escuelas de teatro (excepto las académicas)
 - las escuelas de bellas artes (excepto las académicas)
 - las escuelas de artes escénicas (excepto las académicas)
 - las escuelas de fotografía (excepto las profesionales)

- 8559 Otra educación n.c.o.p.
- la educación a la que no puede asignarse un nivel determinado
 - los servicios de tutoría académica
 - los centros de enseñanza que imparten clases de recuperación
 - los cursos de repaso para exámenes profesionales
 - la enseñanza de la lengua y de las técnicas de expresión oral
 - las clases de informática
 - la formación religiosa
 - la formación para socorristas
 - las clases de técnicas de supervivencia
 - las clases de oratoria
 - las clases de técnicas de lectura rápida
 - la formación de los empleados (Febrero 2017)

- 8811 Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores. Comprende:
- los servicios sociales, de asesoramiento, bienestar social, orientación y otras similares que prestan a personas mayores en su domicilio o en oficinas u organizaciones privadas, organizaciones de ayuda de tipo nacional o local, así como los especialistas que prestan servicios de consejo y orientación:
 - visitas a las personas mayores
 - actividades de atención diurna para personas mayores

- 8812 Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad. Comprende:
- los servicios sociales, de asesoramiento, bienestar social, orientación y otras similares que prestan a personas discapacitadas en su domicilio o en otros lu

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 18/05/2020 - 13:30:01 Fecha: 18/05/2020 - 12:32:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3184 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/05/2020 13:33:22	Fecha: 18/05/2020 - 13:33:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YTSQtHg jBGonbaUfNuYI3klh9z88gSSa	 
El presente documento ha sido descargado el 18/05/2020 - 13:33:37	

organizaciones privadas, organizaciones de ayuda de tipo nacional o local, así como los especialistas que prestan servicios de consejo y orientación:

- visitas a personas con discapacidad
- **actividades de atención diurna para personas adultas con discapacidad**
- **la rehabilitación ocupacional y la capacitación de personas con discapacidad, siempre que el componente educativo sea limitado**

9609 Otras servicios personales n.c.o.p. Comprende:

- las actividades de astrología y espiritismo
- **las actividades de contratación de acompañantes, las actividades de las agencias de contactos y los servicios de las agencias matrimoniales**
- los servicios para animales de compañía, como alojamiento, cepillado, cuidado y adiestramiento, incluidas las perreras municipales
- las actividades de genealogía
- **las actividades de estudios de tatuaje y piercing**
- **los limpiabotas, los maleteros, los aparcacoches, etc.**
- **la explotación por concesión de máquinas de servicios personales accionadas con monedas (fotomatos, básculas, máquinas para medir taquillas accionadas con monedas, etc.)**
- las actividades de redes de contactos de citas u otro tipo
- **las actividades de artistas de tatuaje, usando sustancias biológicas (como henna) para su decoración temporal**
- **las actividades de encantadores de caballos**
- **las actividades de alojamiento a cambio del cuidado de la casa "Housesitting"**
- **las actividades de sanadores**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 18/05/2020 - 13:30:01 Fecha: 18/05/2020 - 13:32:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3184 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 18/05/2020 13:33:22	Fecha: 18/05/2020 - 13:33:22
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YTSQtHg jBGonbaUfNuYI3klh9z88gSSa	 
El presente documento ha sido descargado el 18/05/2020 - 13:33:37	